

y cuatro y como comprendido en el artículo primero apartado b), de la misma.

Vengo en disponer que el General de División don Luis Martos Lalanne pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 86/1968, de 23 de enero, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Eduardo de Madariaga Rodríguez pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Eduardo de Madariaga Rodríguez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino:

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Granada a don Fidel Jorge López Aparicio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 31 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre siguiente), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada a don Fidel Jorge López Aparicio, Catedrático de igual asignatura en la de Valladolid, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1967 por la que se convoca el concurso número 59 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Advertidos errores en el texto de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de enero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 776, primera columna, donde dice: «Saldaña (Valencia)», debe decir: «Saldaña (Palencia)».

En la página 782, segunda columna, entre el anuncio de dos plazas de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) y el de una de igual clase para el mismo Ministerio en Santander, debe figurar anunciada una vacante de Subalterno en Valverde del Hierro (Santa Cruz de Tenerife) para el Ministerio de la Gobernación.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en la Escala Técnica.*

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de la Escala Técnica, esta Jefatura Central de Tráfico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes de las normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de septiembre de 1962, y de acuerdo con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en la Escala Técnica con arreglo a las siguientes normas:

#### I.—NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir 27 plazas de funcionarios de la Escala Técnica, más las que se produzcan antes de la iniciación del tercer ejercicio, sobre derecho y técnica de la circulación, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio. De estas vacantes, el 40 por 100 se reservan al turno restringido entre funcionarios de la Escala Ejecutiva que reúnan los requisitos necesarios, y el resto se saca al libre, imputándose a este último las que no resulten provistas por aquél, de conformidad todo ello con lo prevenido en el ar-

tículo 16 de las normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1962.

2. Estas plazas están dotadas con el haber de 25.000 pesetas anuales y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

3. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. La fase de la oposición comprende tres ejercicios eliminatorios, más uno de mérito de carácter voluntario de idiomas.

#### II.—REQUISITOS

5. Podrán ser admitidos a las pruebas selectivas que en esta Resolución se establecen, en turno restringido, aquellos funcionarios de la Escala Ejecutiva de esta Jefatura Central de Tráfico que reúnan, cuando termine el plazo de presentación de instancias, las dos circunstancias de estar en posesión del título universitario o de enseñanza técnica superior o tener los estudios reglamentarios para obtenerlo y llevar dos años de servicios.

6. Al turno libre podrán acudir quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español de uno u otro sexo.
- Tener cumplidos veintidós años de edad y no pasar de los cuarenta el día que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión de título universitario o de enseñanza técnica superior o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor o condenado por delitos dolosos.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención.
- Estar en posesión de permiso para conducir vehículos-automóviles, al menos de la clase B, expedido con fecha anterior a la de la iniciación del tercer ejercicio.

#### III.—INSTANCIAS

7. Las instancias interesando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Director general de la Jefatura Central de Tráfico en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo oficial que se inserta como anexo a ésta, formato normalizado UNE A-4 (210 x 297), comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.